

## DECRETO 2032 DE 2015

(Diciembre 15)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales", el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, "por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015".

### CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal."
- C) Que de conformidad con los literales d) y g) del artículo 22° de la Ley 128 de 1994 y al artículo 2° del Acuerdo Municipal 63 del 2006, se establece que a partir de la vigencia del año 2007, el Municipio de Medellín transferirá al Área Metropolitana del Valle de Aburra un valor equivalente al doce punto cuarenta y tres por ciento (12.43%) del total de lo recaudado por concepto del impuesto predial unificado y será destinado al cumplimiento de las funciones dadas en la citada Ley a las Áreas Metropolitanas, en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburra 2002-2020.
- D) Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante correos electrónicos recibidos los días 04, 09 y 11 de diciembre de 2015, realizar traslado presupuestal al proyecto "Transferencias al Área Metropolitana (ley 1625/13)" con el fin de dar cumplimiento a la ley en mención.
- E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- F) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500648167, recibido el 15 de Diciembre de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARIA DE SEGURIDAD</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	116.213.648	
<b>SECRETARIA VICEALCALDIA DE CTI, DESARROLLO E INTERNACIONALIZACION</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	65000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	34.621.344	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110500115	62100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	606.454.372	
<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>						
Transferencias al área metropolitana (ley 1625/13).						
110000115	60600000	23380630	09000.53822.0099	130362		757.289.364
<b>TOTAL</b>					<b>757.289.364</b>	<b>757.289.364</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**

Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**

Director Departamento Administrativo de Planeación